TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 25-01-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 26-01-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 27, 28 y 31 de enero de 2022. Inhábiles los días 29 y 30 de enero de 2022. En aquel lapso, Javier Arias, arrimó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 01, 02, 03, 04 y 07 de febrero de 2022. Inhábiles los días 05 y 06 de igual mes y año. En aquel lapso, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

Previa consulta con el despacho del Magistrado Duberney Grisales Herrera, de la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diez (10) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario